Concesión de ayudas en especie dirigidas a los municipios de Castilla-La Mancha en el marco del Programa C24.I2.P4 Dotación de Bibliotecas, dentro del componente 24 revalorización de la industria cultural. Bases reguladora y convocatoria. Castilla-La Mancha

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha

Ámbito de aplicación

Autonómico

Objeto

La presente orden 77/2022, de 21 de abril, tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria en 2022 del procedimiento de concesión de ayudas en especie, dirigidas a las bibliotecas públicas dependientes de los municipios de Castilla-La Mancha en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La finalidad de las ayudas es financiar el suministro de fondos bibliográficos a las bibliotecas públicas como medio para la dinamización de la cultura, la revalorización de la industria cultural y el incremento de la oferta bibliográfica, todo ello con el objetivo de incrementar los índices de lectura en la Región.

Todas las entidades locales cuyas bibliotecas públicas cumplan con los requisitos establecidos en la base anterior, tendrán asignada una ayuda en

especie por valor de 1.500 euros para cada una de las bibliotecas públicas con las que cuente.

Las entidades locales inferiores a 20.000 habitantes, que estén integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha o hayan solicitado su integración antes del 01/01/2022 contarán, además de lo indicado en el punto anterior, con una asignación suplementaria en especie en función del número de habitantes del municipio cuyo valor está determinado en función de la disponibilidad de crédito restante del anterior reparto.

En el Diario Oficial de Castilla-La Mancha del 5 de mayo se ha publicado la corrección de errores de la Orden 77/2022, para la publicación del extracto de la convocatoria.

Beneficiarios

Las entidades locales de Castilla-La Mancha, titulares de bibliotecas públicas, relacionadas en el anexo I, las cuales se encuentran incluidas en el Directorio de Bibliotecas Españolas dentro de la tipología de bibliotecas públicas.

Plazo, lugar y forma de presentación

Las entidades locales beneficiarias de las ayudas asignadas en el anexo de esta orden, deberán proceder, en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de su entrada en vigor, a la presentación del formulario de solicitud disponible en la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es).

La entrada en vigor de esta Orden será el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, que ha sido el 28 de abril de 2022, por lo que el plazo para presentar la solicitud finaliza el 12 de mayo de 2022.

Documentos adicionales

Orden 77-2022 BR y Convocatoria

Orden 77-2022 Corrección errores

Resolución convocatoria